

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Sanidad

**CVE-2021-10566**

Resolución de 27 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la trigésima primera modificación de la Resolución de 11 de mayo de 2021, por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Pág. 4151

LUNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 100

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2021-10566** *Resolución de 27 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la trigésima primera modificación de la Resolución de 11 de mayo de 2021, por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Con fecha de 11 de mayo de 2021 se dictó la Resolución por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario de nº 34 de 11 de mayo de 2021). La propia exposición de motivos de la Resolución advertía que la misma nacía "con una filosofía de prudencia y con vocación de actualizarse en función de la evolución de la situación epidemiológica y sanitaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria".

A través de la presente Resolución se procede a la adaptación de la Resolución de 11 de mayo de 2021 a la reciente modificación de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-1, operada a través del Real Decreto-ley 30/2021, de 23 de diciembre, en relación con el uso obligatorio de las mascarillas, y a la fecha máxima de duración de los nombramientos de profesionales de la medicina y de la enfermería cuya jubilación haya sido declarada por el Servicio Cántabro de Salud.

Asimismo se modifica el Anexo de la Resolución de 11 de mayo de 2021 a la vista de la actualización de la evaluación epidemiológica realizada por la Dirección General de Salud Pública en el informe de 27 de diciembre de 2021, con arreglo a la sexta adenda del "Documento de Criterios Técnicos de Evaluación Epidemiológica Territorializada" (DOCRITER) aprobada por dicha Dirección General con fecha 9 de diciembre de 2021, para adaptarlo a los "Indicadores para la valoración de riesgo y niveles de Alerta de transmisión de COVID-19" aprobado por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud con fecha de 29 de noviembre de 2021.

En su virtud, concurriendo razones sanitarias de urgencia y necesidad, al amparo del artículo 26 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, del artículo 54.1 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública y del artículo 3 de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en materia de Salud Pública y de conformidad con el artículo 59.a) de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública,

### RESUELVO

Primero. Modificación de la Resolución del consejero de Sanidad de 11 de mayo de 2021, por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria

1.- Se modifica el apartado 2 que pasa a tener la siguiente redacción:

"2. Uso obligatorio de mascarillas.

El uso obligatorio de mascarillas se regirá por lo dispuesto en la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o, en su caso, en los eventuales Reales Decretos que pueda dictar el Gobierno en virtud de la habilitación normativa contenida en la Disposición final séptima de la citada Ley."

CVE-2021-10566

LUNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 100

2.- Se modifica el párrafo cuarto del punto 4 del apartado décimo que pasa a tener la siguiente redacción:

"La duración del nombramiento será de un mes prorrogable por periodos de igual o inferior duración con el límite máximo del 31 de diciembre de 2022"

3. Se modifica el Anexo que pasa a tener la siguiente redacción:

## ANEXO. CLASIFICACIÓN DE MUNICIPIOS SEGÚN EL NIVEL DE ALERTA

## Municipios de más de 5.000 habitantes

MUNICIPIO	NIVEL
Santander	3
Torrelavega	3
Castro-Urdiales	3
Camargo	3
Piélagos	3
Astillero (El)	3
Santa Cruz De Bezana	3
Laredo	3
Santoña	3
Corrales De Buelna (Los)	3
Santa María De Cayón	3
Reinosa	3
Suances	3
Colindres	3
Reocín	3
Cabezón De La Sal	3
Medio Cudeyo	3
Polanco	3
Cartes	3
Entrambasaguas	3
Marina De Cudeyo	3

LUNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 100

Municipios de menos de 5.000 habitantes

MUNICIPIO	NIVEL
Miengo	3
Ribamontán Al Mar	3
Ampuero	3
Bárcena de Cicero	3
Santillana del Mar	2
San Vicente de la Barquera	2
Villaescusa	3
Campoo de Enmedio	2
Castañeda	2
Ramales de la Victoria	3
Puente Viesgo	3
Val de San Vicente	3
Voto	3
Noja	3
Liérganes	3
Alfoz de Lloredo	2
San Felices de Buelna	2
Guriezo	2
Ribamontán al Monte	3
Valdáliga	2
Penagos	3
Comillas	2
Arnuero	3
Mazcuerras	2
Meruelo	2
Corvera de Toranzo	3
Bareyo	2
Limpías	3
Selaya	2
Argoños	3
Arenas de Iguña	1
Santiurde de Toranzo	3
Villacarriedo	3
Riotuerto	2
Hermandad de Campoo de Suso	1
Hazas de Cesto	3
Molledo	3

LUNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 100

Potes	3
Cillorigo de Liébana	3
Liendo	3
Soba	1
Solórzano	3
Rionansa	1
Ruente	1
Villafufre	1
Cabuérniga	3
Rasines	2
Valderredible	1
Valdeolea	1
Camaleño	2
Udías	1
Ruesga	1
Escalante	3
Vega de Pas	1
Ruiloba	1
Vega de Liébana	1
Bárcena de Pie de Concha	1
Campoo de Yuso	1
Cabezón de Liébana	3
Luenta	1
Herrerías	3
Cieza	1
Saro	1
San Pedro del Romeral	1
Arredondo	1
Tojos (Los)	1
Miera	1
San Roque de Riomiera	1
Valdeprado del Río	1
Peñarrubia	1
Pesaguero	1
Valle de Villaverde	1
Anievas	1
Lamasón	1
Santiurde de Reinosa	1

LUNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 100

Rozas de Valdearroyo (Las)	1
Polaciones	1
San Miguel de Aguayo	1
Tudanca	1
Pesquera	1
Tresviso	1

Segundo. Efectos

La presente Resolución surtirá efectos a las 00.00 horas del día 28 de diciembre de 2021.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 27 de diciembre de 2021.

El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2021/10566](#)